

Número de parcela	Propietario	Superficie
163	D. Luis Calvatella Cardoner	2,0000
164	D. José Geli Matalá	3,1875
165	D. Pedro Gresa Reixach	2,8000
166	D. Pedro Gresa Reixach	0,3125
167	D.ª María Bosch Casells	2,6250
167	D. Jaime Lagrifa Puquet	2,2750
188	D. Jaime Viñas Viñas	1,6250
190	D.ª Margarita Cardoner Heras	2,5770
Total		264,5117

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación, y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

Madrid, 17 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

7565

ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería retirado, don Juan Miranda Escudero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Miranda Escudero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de 25 de enero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Miranda Escudero contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército, que denegaron a aquél el ascenso honorífico a Comandante de Infantería, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

7566

ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Manuel Pino Pérez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Pino Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de febrero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación de la inadmisibilidad alegada, estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Manuel Pino Pérez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete y dieciséis de febrero de igual año, esta última recalda en repo-

sición, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función, y anulamos las mismas como contrarias a derecho, declarando en su lugar que al recurrente le asiste el derecho el percibo del citado complemento desde la fecha de vigencia del Decreto trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y tres, condenamos a la Administración a su abono, quien deberá para ello efectuar la correspondiente liquidación; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

7567

ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Francisco Soriano Frade.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Soriano Frade, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de noviembre de 1976 y 9 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Francisco Soriano Frade, debemos anular y anulamos, por no estar ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio del Ejército de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis y nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad de la función, y declaramos su derecho a percibir el indicado complemento según la Orden de veintitrés de enero de mil novecientos setenta y dos, debiendo en consecuencia precisarse individualmente su cuantía por la Administración y abonarse al recurrente los que pudieran corresponderle desde la fecha de entrada en vigor del Decreto de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

7568

ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 18 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Jesús Reguero Hernández.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Reguero Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como